

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA A LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUE NOTIFICADO EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑADO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----
(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO) -----

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 43, 44, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL,

CONVOCA

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA:

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA A LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.

QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 07 DE ENERO DE 2010, A LAS 17:30 HORAS, EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, CON CARÁCTER DE CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIJIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.
 - a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
 - d) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS PRECANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DE ESA ENTIDAD.
 - e) PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL PARCIAL 2010 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA.
4. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

CIUDAD DE MEXICO, ENERO 02 DE 2010.

UNIDAD NACIONAL
 ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
 POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
 ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA). PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA), REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA), FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA).-----

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTINUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37, 39, 39 BIS; 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATO. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCION DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACION DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE

CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACION PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O CONVERGENCIA.----- SE MANIFIESTA EL INTERES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICION PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O CONVERGENCIA EN DICHA ENTIDAD; A PARTIR DE LA INSTALACION DE DIVERSAS MESAS DE NEGOCIACIONES Y TRABAJO QUE HA REALIZADO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y CONVERGENCIA; LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISION FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANALISIS Y DISCUSION DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACION DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACION DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL LOCAL PARCIAL PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010 DE ESA ENTIDAD, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O CONVERGENCIA.-----

ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANALISIS Y DISCUSION, PARA LA RECTIFICACION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA PLATAFORMA POLITICO-ELECTORAL DE LA COALICION ELECTORAL PARCIAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE INTEGRA EL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O CONVERGENCIA. EL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTINEZ, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICION PARCIAL PARA QUE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE SELECCION INTERNA Y EL CANDIDATO QUE RESULTE ELECTO Y POSTULADO PARA EL CARGO CONVENIDO, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS PRECAMPANAS Y CAMPANA, AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANIA EN LA EXPOSICION DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANALISIS Y DISCUSION DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACION DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATO DURANTE SUS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL Y ENCUMBRARSE HACIA LA ELECCIÓN PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ. -----

A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 FRACCIONES I Y II; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 92, 94, 108, 110, 112, 113, 116, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, MISMA QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS QUE HAN CONVENIDO EN LA COALICIÓN PARCIAL ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y AYUNTAMIENTOS, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA

ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN PARCIAL, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN PARCIAL, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHSO PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y AYUNTAMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 20 FRACCIONES I Y II; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 92, 94, 108, 110, 112, 113, 116, 117, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.-----

SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO:-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE CONFIRMA Y RATIFICA AL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TAMAULIPAS, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO K); 39 BIS; 43, 44, 47, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE DISCUTA Y ANALICE EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, ESTABLEZCA CUÁL SERÁ EL EMBLEMA Y LOS COLORES QUE IDENTIFICARÁN A LA COALICIÓN PARCIAL; LA FORMA Y TÉRMINOS DE ACCESO A LOS TIEMPOS OFICIALES EN LA RADIO Y LA TELEVISIÓN; LA MANIFESTACIÓN DE QUE SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE HAYAN FIJADO PARA LA ELECCIONE CONVENIDA, COMO SI

SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO; EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE QUE LA COALICIÓN SE DISUELVE CONCLUIDA LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, SIN QUE HAYA NECESIDAD DE EMITIR DECLARACIÓN EN TAL SENTIDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO Y EN TODOS LOS ASPECTOS, UNA COORDINACIÓN FLUIDA CON LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL.

SEGUNDO: SE CONFIRMA Y RATIFICA A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2010, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL RESPECTIVO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.

TERCERO: SE COMISIONA AL C. ULISES ALEJANDRO MEJÍA OLVERA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO.

CUARTO: SE FACULTA AL C. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TAMAULIPAS, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONVERGENCIA, SUBSANE LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, Y PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.-----

4. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, QUIEN AL LADO DEL MODERADOR INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.-----